

No hay autoservicio de productos de tabaco

Sabía que la ley le exige que tenga **TODOS** los productos de tabaco detrás del mostrador en un área a la que solo pueden acceder los empleados **O** en una vitrina cerrada con llave? Si tiene productos de tabaco donde los clientes puedan tomarlos sin la ayuda de un empleado, estará cometiendo una infracción (Estatuto Revisado de Oregon 167.765). Una excepción a esto es si la tienda tiene prohibida la entrada a clientes menores de 21 años.

NO PERMITIDO ✗

Porque los productos de tabaco están accesibles para los clientes



PERMITIDO ✓

Porque los productos de tabaco están detrás de un mostrador



Medidas para cumplir con la ley contra el autoservicio:

- Coloque todos los productos de tabaco detrás del mostrador o en un área a la que solo los empleados tengan acceso.
- Asegúrese de que los clientes no tengan acceso a los productos de tabaco o de vapeo sin la ayuda de los empleados.
- Mantenga los productos de tabaco dentro de una vitrina cerrada con llave a la cual solo puedan acceder los empleados.

¿Tiene preguntas sobre las inspecciones y el cumplimiento con la ley de la **Oregon Health Authority (OHA)**? Vea la información de contacto abajo.

¿Tiene preguntas sobre las inspecciones y el cumplimiento con la ley del **Departamento de Ingresos de Oregon (Oregon Department of Revenue, DOR por sus siglas en inglés)**?

TRL.help@dor.oregon.gov

503-945-8120

go.usa.gov/xe999

Puede obtener este documento en otros idiomas, en letra grande, en braille o en el formato que usted prefiera sin costo alguno. Comuníquese con el Programa de Licencias para la Venta Minorista de Tabaco al 971-673-2283 o envíe un correo electrónico a Tobacco.Inspections@odhsoha.oregon.gov. Aceptamos todas las llamadas de retransmisión.

División de Salud Pública (Public Health Division)
Programa de Licencias para la Venta Minorista de Tabaco
(Tobacco Retail License Program)

971-673-2283

Tobacco.Inspections@odhsoha.oregon.gov

www.healthoregon.org/tobaccoretailsales

